



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
María Auxiliadora

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

COMISION CONCURSO ABIERTO DE CONTRATACION A PLAZO FIJO 2024, PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES DEL HOSPITAL "MARIA AUXILIADORA"

ABSOLUCION DE RECLAMO A RESULTADOS FINALES N° 003

1.- Visto el 3er Recurso de Reconsideración interpuesto con el Expediente N° 25-001612-001 por **Don Jhonny Eduardo Sánchez Gaspar**, identificado con DNI N° 46417289, Licenciado en Enfermería especialista en Cuidados Intensivos postulante al Ítem 23 – Enfermera/o Especialista en Cuidados para la Salud del Adulto (o afines).

Al respecto, es de señalar que el mencionado postulante, presenta por tercera vez su recurso de reconsideración respecto a su participación como especialista en Cuidados Intensivos con la pretensión de que se le declare APTO para así obtener la plaza convocada.

La Comisión responsable del Concurso Abierto de Contratación a Plazo Fijo 2024, para la Cobertura de Plazas Vacantes del Hospital "María Auxiliadora", evaluado el presente recurso de reconsideración ratifica el resultado de "**Descalificado por no contar con la Especialidad solicitada**", por los argumentos expuestos en las Absoluciones de Reclamos publicados en fechas 11 de Diciembre de 2024 y 30 de Diciembre de 2024. Asimismo, precisan que la Comisión conformada por Resolución Directoral N° 286-2024-HMA-DG, estableció en el cronograma de actividades la presentación de reclamos y la absolución de los mismos para el 11 de Diciembre de 2024, actividad que se cumplió en la fecha señalada como puede corroborarse de la información publicada en la página web de la Institución.

No obstante ello; posteriormente el citado postulante presentó un segundo recurso de reconsideración, la cual también fue absuelto, sin embargo por 3era vez nuevamente presenta un nuevo recurso de reconsideración. Sobre el particular; cabe precisar que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, prevé la presentación del recurso de reconsideración, y no consecutivamente varios recursos de reconsideración, por lo cual por unanimidad la Comisión declara no a lugar la evaluación del presente recurso por cuanto ya se ha pronunciado con relación a la pretensión del postulante Jhonny Eduardo Sánchez Gaspar.

San Juan de Miraflores, 24 de Febrero de 2025

LA COMISION